



condiciones estipuladas en el contrato <sup>155 154</sup> y hecha la liquidación que marca la tercera, acuerda unánimemente se abone al referido contratista la suma de mil quinientas veinte y seis pesetas setenta y cinco céntimos que importa.

Yo. la adjudicación de una obra en la casa del guarda de la acequia de Aljufía a favor de José Vázquez y Andrés Gil.

Se dio cuenta de que ante el sexto Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Propios, había comparecido José Vázquez García y manifestado que en virtud de las indicaciones que le hiciera el expresado Sr. se ha puesto de acuerdo con el maestro albañil Andrés Gil, y después de examinar el presupuesto y la casa que ocupa el guarda de la acequia mayor de Aljufía, donde han de ejecutarse las obras proyectadas, han convenido ofrecer realizarlas, por la cantidad de cuatrocientas pesetas, ó sea haciendo la baja de ochenta y cuatro pesetas diez céntimos del total de las presupuestadas.

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda unánimemente que desde luego se verifiquen las obras á que se contrae el expediente por los citados José Vázquez y Andrés Gil, y por la cantidad expresada.

Yo. la distribución del saldo obrante en la admon. del Cement. entre varios partícipes.

De conformidad á lo propuesto por la Junta de Administración del Cementerio, teniendo en consideración que en treinta y uno de Marzo último, resultó una existencia en Caja de dos mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, acuerda el Ayuntamiento unánimemente pagar al Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis setecientas treinta y cinco pesetas, importe de la inde-